

REGLAMENTO PARA VENTA DE STANDS

Pautas que rigen la venta de stands para Expotur.

Estimados Expositores,

Con el fin de establecer e ir proveyéndoles la entrega de información pertinente a la venta de stands y sus particularidades, por esta vía tenemos el agrado de hacerles entrega de las reglas y normativas generales. La idea primordial es que esta herramienta sirva para aclarar cualquier duda y a la vez, poner en relieve las consideraciones para reforzar y profundizar su participación.

Del mismo modo, les rogamos leer detenidamente todo lo aquí detallado en aras de trabajar ordenada y expeditamente, con el afán de que el funcionamiento operativo y reglamentario vayan de la mano, en virtud de lograr un evento exitoso para todos los involucrados.

- **Apertura de venta:** a partir del mismo día de inicio de las negociaciones hasta el 15 de agosto de ese mismo año. Monto inicial \$1,800.
- **Primera modificación de precio de venta:** a partir del 16 de agosto hasta el 15 de diciembre. Monto \$2,000.
- **Segunda modificación de precio de venta:** a partir del 16 de diciembre hasta dos días antes del inicio de las negociaciones o sujeto a disponibilidad. Monto \$2,150.
- **Descuentos por iniciativas ambientales** (CST 5% por nivel- Rainforest Alliance 3% - Bandera Azul 3% - FONAFIFO 3%, Red Nacional de Reservas Privadas 3%) Solo aplica una de las antes referidas, no son acumulables entre sí.
- **Descuentos adicionales:** No aplican.
- **Reserva:** El espacio será reservado únicamente por una semana.



- **Bloqueo en firme:** Deben realizar un abono de al menos un 30% sobre el monto que rija en la fecha que se negocie.
- **Modalidades de pago:** Contado o financiado a 6 meses sin intereses (30% de abono y el saldo se distribuye en 6 cuotas).
- Los stands serán otorgados a quienes hayan efectuado el pago formalmente.
- **Intereses moratorios:** Estos aplican en el incumplimiento en las cuotas negociadas a priori, 5% sobre la cuota respectiva.
- Cada stand puede ser compartido por un máximo de dos empresas, lo mismo aplica para las empresas de mercadeo outsourcing.
- **Devoluciones:** Toda cancelación de participación recibida será objeto de reembolso sí solo sí el pago fuese realizado de **CONTADO** y acorde a lo siguiente:
 - Hasta el 01 de agosto del 2016 obtendrá un 75% de reembolso.
 - Hasta el 01 de noviembre del 2016 obtendrá un 50% de reembolso.
 - Hasta el 01 de febrero del 2017 obtendrá un 25% de reembolso.
 - Después del 02 de febrero del 2017 **NO** se realizará reembolso alguno.
- **Sanciones:** Si la organización llegase a identificar una empresa no registrada oficialmente y compartiendo stand con una sí inscrita se les multará a ambas con un monto de \$1,000. Solo el pago de esta sanción los habilitará para participar en futuras ediciones del evento.
- **Los stands:** son vendidos en múltiplos de 3 metros x 3 metros para un área total de 9 metros cuadrados cada uno.
- **Los stands o espacios comprados:** Deberán estar cancelados en su totalidad 15 días antes del evento.
- **La Organización:** Podrá disponer del espacio de aquellos expositores que no cumplan con las obligaciones de pago o renuncien a su participación, pudiendo adjudicarlo a otros solicitantes.



- **Gafetes:** Los expositores dispondrán de credenciales oficiales de identificación, y estas deberán ser portadas en todo momento mientras se encuentren dentro del recinto ferial, las cuales serán emitidas por La Organización del evento. El número total de credenciales por expositor será de dos por stand, las credenciales adicionales tienen un costo de \$150 entendiéndose que el máximo de representantes por empresa en el stand es de dos. En caso de extravío, el interesado deberá asumir el costo de reposición de \$75. El gafete **NO ES TRANSFERIBLE** solo podrá hacer uso del mismo la persona asignada, si se encontrase un individuo con un gafete no asignado este será expulsado del recinto ferial y su credencial será retirada en el momento. Igualmente, la empresa que haya transferido dicho gafete será multada con \$500.
- Los expositores que contraten Espacios Libres (***ver nota**) deberán ceñirse estrictamente a las Normas de Construcción que se darán oportunamente.
- **Normas De Construcción De Espacios Libres:** El expositor deberá entregar una copia de este Reglamento a la empresa constructora de su stand. La constructora no podrá alegar el desconocimiento de sus cláusulas. Las Normas establecidas son de cumplimiento obligatorio. La Organización está facultada para observar, corregir por cuenta del expositor, prohibir o clausurar los stands que no se ajusten a las disposiciones de este Instructivo. (El Reglamento de la parte constructiva será entregado a todos los expositores con cuatro meses de antelación).
- Obligatoria instalación de cenefa proporcionada u otra, de manera que incluya nombre de la compañía, número de stand, logo del ICT, nivel de CST; a fin de que los compradores puedan identificarles.
- Todos los expositores contratantes de Espacios Libres sin excepción, deberán confeccionar un boceto final para ser aprobado por la organización con las dimensiones acotadas en base a la superficie comprada.



- Igual exigencia se aplicará a los Expositores que deseen realizar alguna modificación y/u ornamentación especial en su stand contratado, independiente de la superficie del mismo.
- El monto por cobrar incluye los 9 m², 4 sillas, 1 mesa, conexión a internet y electricidad.

EXPOTUR será regido por las siguientes Normas que el Expositor declara conocer, aceptar y se obliga a cumplir.

(*) Nota. (Se refiere al uso de los metros comprados sin utilizar las estructuras, esto aplica para todos aquellos expositores que deseen construir su propio stand).

